137

Ministerio de Guerra y Marina

D E C R E T O No. 12611

Que refuerza la partida asignada en el Inc.5 del Anexo F.por el inc.6 del mismo Anexo del Presupuesto General de Gastos.-

A.l.No.....

Asunción, Noviembbe 6 de 1920

N. 6487

Estando agotada la partida asignada en el Inc.5 del Anexo F.del Presupuesto General de Gastos vigente i, existiendo economia en el Inc.6 del mismo Anexo,de conformidad con lo dispuesto en el Art.3o,Inc.b de la Lei No.326,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art.Io.-Refuérzase la partida asignada en el Inc.5 del Anexo F. del Presupuesto General de Gastos vigente,con las economias habidas en el Inc.6 del mismo Anexo,hasta la suma de ($699.62 o/s)seiscientos noventa i nueve pesos fuertes oro sellado i ($51.431.90)cincuenta i un mil cuatrocientos treinte i un pesos fuertes con noventa centavos de curso legal.

Art.2o.-Anótese,Comuníquese,publíquese i dése al R.Oficial

Eusebio
Adolfo Soldán